



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**\*\* HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO \*\***

**ACTA N° 312**

Correspondiente a la **sesión ordinaria** del 15 de septiembre de 2005.

Presidencia del señor Decano, **Dr. Carlos A. BOTASSI**  
Vicedecano, **Abog. Arturo LÓPEZ AKIMENKO**  
Secretario de Asuntos Académicos, **Abog. Marcelo KRIKORIAN**

**CONSEJEROS PRESENTES**

**Por el Claustro de Profesores**

Abog. Claudio Alejandro CASTAGNET  
Abog. Pedro Luis SORIA  
Abog. Juan Carlos CORBETTA  
Abog. Luis Antonio RAMÍREZ (suplente)  
Abog. Carlos VILLULLA (suplente)

**Por el Claustro de Graduados**

Abog. José María MARTOCCI  
Abog. Carlos MAMBERTI

**Por el Claustro de Estudiantes**

Sr. Federico LAURITO  
Sr. Pablo NIELSEN  
Sr. Rodrigo SARRAUDE  
Sr. Gonzalo FUENTES (suplente)

**CONSEJEROS AUSENTES**

**Por el Claustro de Profesores**

Abog. Tomás HUTCHINSON (c/aviso)  
Abog. Jorge Rafael DI MASI (c/aviso)  
Abog. Guillermo Luis COMADIRA (c/aviso)

**Por el Claustro de Estudiantes**

Sr. Diego RAVELLI (c/aviso)

**Por el Claustro No Docente**

Sra. Rosario BIANCACCIO (c/aviso)





## ÍNDICE

<b>PUNTO 1.-</b>	Aprobación de solicitud de tratamiento sobre tablas.- .....	2
<b>PUNTO 2.-</b>	Conocimiento del informe del señor Decano.....	2
	2.1) <i>Crédito presupuestario de la FCJS.-</i> .....	2
	2.2) <i>Inmueble de calle 47.-</i> .....	2
	2.3) <i>Conferencia de Elio Jaguaribe.-</i> .....	3
	2.4) <i>Convenios de la FCJS.-</i> .....	3
<b>PUNTO 3.-</b>	Aprobación del Acta N° 308 del H.C.A.- .....	3
<b>PUNTO 4.-</b>	Tratamiento conjunto de expedientes de concursos.- .....	3
<b>PUNTO 5.-</b>	Rechazo a la excusación del Dr. Pedro Di Lella como juado en el concurso para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Civil V. (Expte. 400-30.365/98).- .....	9
<b>PUNTO 6.-</b>	Aprobación de la recusación planteada por el Abog. Fernando Arnedo en el concurso para proveer un cargo de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Penal I. (Expte. 400-37.339/03).- .....	9
<b>PUNTO 7.-</b>	Asignación de mayor dedicación para la docencia al Abog. Matías Arteaga en la cátedra 1 de Introducción al Derecho. (Expte. 400-36.664/03 Cde. 1).- .....	12
<b>PUNTO 8.-</b>	Aprobación de tratar en sesión extraordinaria la creación de la carrera "Tecnatura Superior Universitaria de Martilleros Públicos, Corredores y Tasadores". (Expte. 400-2048/05) .....	12
<b>PUNTO 9.-</b>	Autorización al Abog. Walter Verdeja a hacerse cargo y dictar clases en una de las comisiones de la cátedra 1 de Introducción al Derecho. (Expte. 400-1992/05) .....	21
<b>PUNTO 10.-</b>	Designación del Abog. Alfredo A. Villata en carácter de auxiliar docente interino ad-honorem de la cátedra 1 de Derecho Civil III. (Expte. 400-2042/05).....	21
<b>PUNTO 11.-</b>	Asignación de funciones de profesora adjunta interina a la Abog. Irina Leal y designación cini auxiliar docente interino ad-honorem del Abog. Pablo Cucchetti. en la cátedra 2 de Derecho Administrativo II. (Expte. 400-1928/05) .....	22
<b>PUNTO 12.-</b>	Prórroga de designación de los Abogados Edgar M. Cravchick y Mario A. Wimer como auxiliares docentes interinos de la cátedra 1 de Derecho Internacional Privado. (Expte. 400-1892/05) .....	22
<b>PUNTO 13.-</b>	Prórroga de designación del Abog. Constantino I. Catalano como auxiliar docente interino ad-honorem de la cátedra 1 de Derecho Público Provincial y Municipal. (Expte. 400-37.452/03 Cde. 1).- .....	23
<b>PUNTO 14.-</b>	Designación de la Abog. Fernanda López Spañol en carácter de Jefe de Trabajos Prácticos Interina y de las Abogs. Florencia Aguilera, Lucía Busetto, María Victoria Moja y Vanina G. Murray como auxiliares docentes interinas de la cátedra 2 de Derecho Comercial II. (Expte. 400-2059/05).- .....	23
<b>PUNTO 15.-</b>	Asignación de funciones de profesor adjunto interino -con dedicación simple- de los Abogs. Diana M. Queirolo y Luis Menucci para la cátedra 2 de Finanzas y Derecho Financiero. (Expte. 400-1855/05).- .....	24
<b>PUNTO 16.-</b>	Designación de la Abog. Valeria M. Huenchiman como auxiliar docente interina de la cátedra 1 de Derecho Procesal I. (Expte. 400-2079/05).- .....	24
<b>PUNTO 17.-</b>	Designación del Abog. Sebastián Justo Cosola como auxiliar docente interino de la cátedra 1 de Derecho Notarial y Registral. (Expte. 400-2034/05).- .....	25
<b>PUNTO 18.-</b>	Designación del Abog. Guillermo Esteban Salgán como auxiliar docente interino de la cátedra 1 de Derecho Internacional Público. (Expte. 400-2062/05).- .....	25
<b>PUNTO 19.-</b>	Tratamiento conjunto de expedientes de renunciaciones.- .....	25
<b>PUNTO 20.-</b>	Tratamiento conjunto de expedientes de Postgrado.- .....	26
<b>PUNTO 21.-</b>	LEZCANO, Osvaldo Sergio. Alumno de la Carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas. E/Aprobación del plan de tesis del Abog. Osvaldo Lezcano y designación de la Dra. Lydia E. Calegari de Grosso como directora del mismo. (Expte. 400-1844/05) .....	27
<b>PUNTO 22.-</b>	Designación del Jurado de Tesis del Abog. Mario Barrios. (Expte. 400-406/04).....	28
<b>PUNTO 23.-</b>	Aprobación de equivalencias solicitadas por Marina L. Lanfranco Vazquez. (Expte. 400-2025/05).....	29
<b>PUNTO 24.-</b>	Modificación de la Resolución N° 353/01, reglamentaria de la Ord. 179 de la UNLP. (Expte. 400-1854/05) .	29
<b>PUNTO 25.-</b>	Conocimiento del informe en relación a las Jornadas celebradas en Barcelona los días 30 de junio y 1° de julio, organizadas por el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal. (Expte. 400-1641/05 Cde. 1).....	30
<b>PUNTO 26.-</b>	Adhesión al proyecto de ordenanza de creación del "Boleto Universitario". (Expte. 400-1944/05).....	30
<b>PUNTO 27.-</b>	Aprobación de la comisión asesora del concurso para proveer un cargo de profesor ordinario titular -con dedicación simple- para la cátedra 2 de DERECHO PROCESAL I. ....	31
<b>PUNTO 28.-</b>	Conocimiento de las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado.- .....	31
<b>PUNTO 29.-</b>	Aprobación de decretar asueto el 21 de septiembre.- .....	32





*- En la ciudad de La Plata, a quince de septiembre de dos mil cinco, a las , dice el*

**Sr. DECANO.-** Queda abierta la sesión.

**PUNTO 1.- SOLICITUD DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-**

**Sr. DECANO.-** Por Secretaría se dará lectura a la solicitud de tratamiento sobre tablas.

**Sr. SECRETARIO.-** Los señores Rodrigo Sarraude y Guillermo Lazarte, consejeros académico y superior respectivamente, por el Claustro de Estudiantes, presentan un proyecto para que se dé asueto el 21 de septiembre y no se dicten clases de ninguna asignatura, con motivo de celebrarse el Día del Estudiante.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

*- Se aprueba por unanimidad.*

**PUNTO 2.- INFORME DEL SEÑOR DECANO.**

**2.1) Crédito presupuestario de la FCJS.-**

**Sr. DECANO.-** A partir de algunas gestiones que realizamos, incluida una visita personal al Secretario General de la Universidad, logramos que de 230 mil pesos de crédito a favor que tenía esta Facultad la Universidad nos remitiera 170 mil pesos, lo que nos da alguna tranquilidad porque estábamos afectando algunos recursos propios, inclusive los reservados para la reparación y remodelación de la casa de calle 47, para solventar gastos de funcionamiento.

En consideración.

*- Se toma conocimiento.*

**2.2) Inmueble de calle 47.-**

**Sr. DECANO.-** Se licitó por segunda vez la obra de la casa de calle 47, como recordarán la primera se anuló porque la mejor oferta se ubicaba 40 por ciento encima del presupuesto oficial.

*- Se incorpora el consejero Corbetta.*

En este caso hubo una sola oferta que se situó 17 por ciento sobre el presupuesto oficial. Tuve una reunión con el secretario de Obras de la Universidad, arquitecto Nizzan, el señor Vicedecano, el Secretario de Asuntos Académicos y titular de la empresa oferente, a quien se le pidió una mejora de precios y quedó en considerarlo.

Nuestra intención es arrancar con esta obra lo antes posible.

En consideración.

*- Se toma conocimiento.*

**2.3) Conferencia de Elio Jaguaribe.-**

**Sr. DECANO.-** El 6 de septiembre, en un hecho académico que me parece auspicioso, dio una conferencia en el Aula Magna el sociólogo y politólogo brasileño Elio Jaguaribe, se le entregó un diploma que recuerda su visita a nuestra Facultad.

En consideración.

*- Se toma conocimiento.*

**2.4) Convenios de la FCJS.-**

**Sr. DECANO.-** El 9 de septiembre firmamos dos convenios con la Federación de Instituciones Civiles, Culturales y Deportivas y con la Federación de Bibliotecas Populares, de colaboración para hacer consultorios jurídico gratuitos en la sede de las federaciones, prácticas en esos consultorios para estudiantes y graduados de nuestra Facultad, también para hacer asesoramiento jurídico en esas federaciones y las entidades que la conforman.

Creemos que es una actividad e extensión, que da una prueba más que esa área está muy activa y va por la senda adecuada.

En consideración.

*- Se toma conocimiento.*

*- Se incorpora el consejero Villulla.*

**PUNTO 3.-** CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 308 DEL H.C.A.-

**Sr. DECANO.-** Si no se hacen observaciones, se tendrá por aprobada el Acta N° 308 correspondiente a la sesión ordinaria del 9 de junio de 2005.

*- Se aprueba por unanimidad.*

**PUNTO 4.-** TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES DE CONCURSOS.-

**Sr. SECRETARIO.-** Los puntos 3 a 13 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se tratan de concursos de cargos ordinarios con dictámenes favorables de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la sugerencia del Secretario de Asuntos Académicos.

*- Se aprueba por unanimidad*

Por Secretaría se dará lectura.

---



---

**Sr. SECRETARIO.-**

- 03°.-** CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular -con dedicación simple- para la cátedra 3 de Derecho Romano. (Expte. 400-30.339/98).-  
A fojas 187/190 la comisión asesora propone, por unanimidad, el nombramiento del abogado Héctor E. Lázzaro para el cargo concursado.-
- 04°.-** CONCURSO para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho de la Navegación. (Expte. 400-34.067/02).-  
A fojas 243/244 la comisión asesora propone, por unanimidad, el nombramiento de los abogados Rita C. Cordera y Matías Barone para los cargos concursados.-
- 05°.-** CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Constitucional. (Expte. 400-37.341/03).-  
A fojas 170 la comisión asesora propone, por unanimidad, el nombramiento de la Abogada María de las Nieves Cenicacelaya para el cargo concursado.-
- 06°.-** CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Constitucional. (Expte. 400-37.342/03).-  
A fojas 160/161 la comisión asesora propone, por unanimidad, el nombramiento de la Abogada Laura A. Cala para el cargo concursado.-
- 07°.-** CONCURSO para proveer un cargo de Director y un cargo de Secretario para el Instituto de Derecho Constitucional y Político. (Expte. 400-30.308/98).-  
A fojas 220/221 la comisión asesora propone, por unanimidad, el nombramiento del Dr. Carlos A. Mayón para el cargo de Director y a la Abogada Laura A. Cala para el cargo de Secretario.
- 08°.-** CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y tres cargos de Ayudante de Primera categoría Ad-Honorem para la cátedra 3 de Derecho Internacional Público. (Expte. 400-30.308/98).-  
A fojas 250/252 la comisión asesora propone, por unanimidad, el nombramiento de la abogada María Soledad García Muñoz para el cargo de JTP y de las Abogadas María Cecilia López Uhalde, María Candelaria López Ghío y Rosario Alvarez Garriga para los cargos de Ayudante de Primera.-
- 09°.-** CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y dos cargos de Ayudante de Primera categoría Ad-Honorem para la cátedra 2 de Derecho Social. (Expte. 400-1304/05).-  
A fojas 149/157 la comisión asesora propone, por unanimidad, el nombramiento de la abogada Stella Maris Marcasciano para el cargo de JTP y de los abogados Juan Ignacio Orsini y Paula Mariana Loscalzo.-
- 10°.-** CONCURSO para proveer dos cargos de Ayudante de Primera Categoría Ad-Honorem para la cátedra 3 de Introducción a la Sociología. (Expte. 400-1280/05).-  
A fojas 56/57 la comisión asesora propone, por unanimidad, el nombramiento de las Abogadas Cecilia I. Abalos y Cecilia Actis para los cargos concursados.-
- 11°.-** CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Introducción al Derecho. (Expte. 400-1274/05).-  
A fojas 92/94 la comisión asesora propone, por unanimidad, el nombramiento del abogado Rubén Marcelo Garate para el cargo concursado.-
- 12°.-** CONCURSO para proveer un cargo de Ayudante de Primera Categoría Ad-Honorem para la cátedra 1 de Derecho Penal II. (Expte. 400-1293/05)
-



A fojas 122/124 la comisión asesora, por unanimidad, propone la designación de la abogada Paula V. Romeo para el cargo concursado.-

**13°.- CONCURSO** para proveer tres cargos de Ayudante de Primera Categoría Ad-Honorem para la cátedra 1 de Derecho Comercial I. (Expte. 400-1299/05)

A fojas 59 la comisión asesora, por unanimidad, propone la designación de las abogadas Carmen del Luján Zarzoza, Paula Celina Martins Mogo y Romina Dellapittima; y solicita que el abogado Pedro Watzman sea designado en carácter de auxiliar docente interino.-

En el caso del punto 13, la propuesta de la comisión asesora también es que el abogado Pedro Watzman sea designado auxiliar docente interino y se sugiere al Cuerpo que, si está de acuerdo, se lo designe auxiliar docente ordinario porque, en definitiva, ha concursado.

**Sr. MARTOCCI.-** Sucede que la comisión asesora elogia la intervención de los cuatro postulantes y a propósito de esto recomienda al Consejo Académico la consideración del abogado Pedro Watzman para que sea designado interinamente como auxiliar docente, ya que quedaría sin un cargo puesto que se concursaron tres cargos y los postulantes fueron cuatro. Esto es lo que refleja el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

**Sr. DECANO.-** Que más allá del concurso acotado a tres cargos se incorpore un cuarto por los méritos que evaluó la comisión asesora.

**Sr. SECRETARIO.-** Pero no en condición de interino.

**Sr. DECANO.-** Sí, porque no hay más cargos ordinarios.

**Sr. SECRETARIO.-** Recuerdo que cuando se resolvió el llamado a concurso en diciembre del año pasado que si el profesor titular pedía o acreditaba justificadamente la necesidad de incorporar otro ayudante, pudiera hacerse lugar a la incorporación. No lo conozco al abogado Watzman, simplemente lo planteo.

**Sr. MARTOCCI.-** De hecho concursó y es recomendado por la comisión asesora pero el tema es que hay una incongruencia entre los cargos concursados y la definición.

**Sr. SECRETARIO.-** Como el profesor titular de la cátedra 1 de Derecho Comercial I es quien preside la comisión asesora que hace esta recomendación, recordé la resolución del llamado a concurso.

**Sr. MAMBERTI.-** Lo que advierto es que se estarían cambiando las reglas de juego y alguien se podía sentir perjudicado, por lo que pienso que hay que preservar ese punto.

**Sr. DECANO.-** Puede ser que alguien no se haya presentado pensando viendo que no podía competir con los tres que ganaron el concurso pero si hubiera sabido que habría cuatro vacantes, se hubiera postulado.

**Sr. MAMBERTI.-** No obstante ello, como se le está reconociendo un mérito extraordinario, si se lo designa como auxiliar docente interino creo que es más de lo que habitualmente ocurre.



**Sr. CORBETTA.-** Creo que reglamentariamente es así, debe hacerse la designación en los términos del llamado a concurso.

Fuera del caso en análisis creo que habría que replantear el por qué una cátedra en lugar de tres ayudantes no puede tener cuatro. Por ejemplo, tomando una cátedra ajena a mi área, alguien comienza como auxiliar docente en una cátedra de Derecho Comercial I, después de dos años ve que se inclina a Derecho Comercial II pero ya hay docentes en esa cátedra, entonces ¿por qué en lugar de tres no puede haber cuatro ayudantes?

Por supuesto que la cantidad de auxiliares debe estar dentro de un número razonable, porque no se me escapan los casos en los que había muchos más de los que se necesitaban.

En la Comisión de Interpretación y Reglamento forzamos la situación porque es el pedido del profesor titular pero quizás habría que replantearlo y abrir los cuadros para futuros docentes o, a lo mejor, para alguien muy joven que recién se inicia, se encuentra con que no tiene estabilidad y deja algo que es prometedor para la Facultad al cabo de unos años.

**Sr. MAMBERTI.-** Sin duda. Si pudiéramos extender lo que hoy está en etapa experimental, la enseñanza práctica en todas las materias troncales, habría espacios para que todos los profesores jóvenes pudieran desarrollarse a pleno con una responsabilidad, incluso, primaria de estar al frente de actividades que tienen que ver con el entrenamiento jurídico.

**Sr. CORBETTA.-** Esto es pensando para más adelante, como planteo para encontrar docentes porque, además, nos vamos acercando a momentos complejos, a veces para algunas asignaturas hay determinada cantidad de postulantes pero para otras cada vez es más reducida. Esto hay que replantearlo porque requiere un esfuerzo distinto, porque las vocaciones no son tan sencillas y, en este momento, trabajar ya es toda una cuestión.

**Sr. DECANO.-** No cabe duda que debemos estimular el ingreso a la docente.

**Sr. MARTOCCI.-** En la Comisión de Enseñanza hay expedientes donde incluso este caso se vuelve un tanto más desalentador, porque se concursan uno o dos cargos y quedan afuera tres o cuatro auxiliares en ejercicio o designados interinamente, donde la comisión asesora rescata la valía de sus antecedentes y de sus clases de oposición.

Tendríamos que pensar en base a qué pauta o parámetro estamos estableciendo el número.

**Sr. DECANO.-** Creo que la pauta es discrecional, no creo que esté reglamentada, fue como una rutina, una tradición, una costumbre de tener un jefe de trabajos prácticos por cátedra y un auxiliar por comisión, pero nada impide que se pueda tener un jefe de trabajos prácticos y dos auxiliares docentes por comisión en la medida que efectivamente



no sea un sello de goma o un título honorífico, para lo que se puede pedir a los profesores titulares que hagan un informe acerca de cuál fue la tarea de cada auxiliar.

**Sr. CASTAGNET.-** Creo que esa sería una pauta más razonable y que también deberíamos volver al plan de trabajo que tenemos que presentar.

En el caso de mi cátedra, necesitaría también un auxiliar docente que trabajara no solamente en mi comisión sino uno cada una de las comisiones que tengo con mis temas, porque como nos repartimos los temas del programa y hay trabajos prácticos que hacen a los temarios que yo desarrollo y también referentes a los que brindan los adjuntos, hay una serie de trabajos prácticos que deberían desahogarse por la vía de otro ayudante.

Creo que el tema pasa por el esquema de trabajo de cada cátedra y no por un esquema cerrado de decir tiene que haber un jefe de trabajos prácticos, dos ó tres auxiliares, por lo que habría que pensar el tema de otra manera.

**Sr. SORIA.-** Aprovechando lo que menciona el consejero Castagnet, también quisiera decir que en las cátedras de Derecho Procesal se da un fenómeno muy particular, tienen profesores adjuntos y un jefe de trabajos prácticos pero, además, en la cursada semestral está la adaptación profesional de cada una de las asignaturas, con lo cual requiere un esfuerzo del alumno para aprobar y un esfuerzo del profesor para dictar muchas más actividades intensivas, no nos olvidemos que nuestra Facultad tiene poca actividad práctica.

Por eso me voy a excusar en el último tema, porque propuse a la doctora Huenchiman porque estamos trabajando muy bien con dos cosas que son importantes: primero, con casos que llevan mucho tiempo; segundo, con la presencia de alumnos en juicios orales, para lo que hay que hacer acompañamiento y seguimientos de casos. Todo esto requiere en algunas cátedras particulares algún ayudante que permita ensamblar porque, en general, el ayudante ensambla y enseña la práctica, sino en materias procesales teóricas sería difícilísimo que el alumno salga capacitado como para hacer un recurso.

**Sr. DECANO.-** Hemos concursado 170 cargos de jefe de trabajos prácticos y de auxiliar docente.

Se me ocurre traducir esto en lo que todos podemos coincidir, llevarle a un efecto práctico, una manera sería circularizar un e-mail a los profesores titulares y pedirles que analicen la composición de las cátedras a su cargo, si tienen cubiertos todos los requerimientos de la actividad pedagógica que desarrollan o estiman que sería útil incorporar auxiliares docentes.

**Sr. SORIA.-** Coincido con el consejero Castagnet que se requiere un informe anual de lo que hace cada uno, porque lo que queremos evitar es que el auxiliar docente suplante al profesor adjunto en el dictado de clases.





**Sr. MAMBERTI.-** Esa fue la razón por la cual se llamó a la prudencia en su momento.

**Sr. SORIA.-** Y con razón.

**Sr. VICEDECANO.-** Y no sólo eso sino también porque se creaban antecedentes ficticios. Cuando yo era consejero académico pedíamos informes y decidimos limitar las designaciones interinas para depurar la planta docente, porque había cátedras que tenían diez auxiliares, pedían más designaciones y nunca se les daba de baja a los anteriores; había profesores que pedían designaciones, les preguntábamos para qué si tenían ocho, por ejemplo, y nos contestaban que no tenían ninguno. Entonces resolvimos que las designaciones interinas se hicieran por año y caducaban las que no se pedían nuevamente, porque sobre ese entendimiento había auxiliares docentes que nunca habían desempeñado alguna tarea. Por esto es importante lo que sugiere el consejero Castagnet, de hacer un seguimiento a través de un informe del profesor titular.

**Sr. DECANO.-** En el mismo e-mail se les puede recordar a los profesores titulares, esto sí es reglamentario, que deben hacer un informe.

**Sr. SORIA.-** Sobre cumplimiento de tareas de cada auxiliar.

**Sr. CASTAGNET.-** Si tomamos los cursos por promoción y los cursos preevaluativos que ahora se están multiplicando, son muchas las tareas que pueden justificar la designación, pero lo importante es que haya correlato entre los cargos que se piden y las tareas que se proponen realizar, si se da eso, creo que el esquema tiene que ser lo suficientemente amplio.

**Sr. DECANO.-** Habría que analizar también por qué no funciona la figura del ayudante alumno.

**Sr. SORIA.-** Yo la tuve.

**Sr. RAMÍREZ.-** Yo tengo concursados.

**Sr. DECANO.-** Pero es muy excepcional.

**Sr. CASTAGNET.-** Sirven, sin duda.

**Sr. DECANO.-** Vamos a tratar esas ideas y hacer una circular a los profesores titulares.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento en los expedientes leídos por Secretaría.

**- Se aprueba por unanimidad, designándose a los docentes ordinarios propuestos por las comisiones asesoras y al Abog. Pedro WATZMAN como auxiliar docente interino de la cátedra 1 de Derecho Comercial I hasta el 31/12/05.**

Se va a votar la sugerencia de enviar un e-mail a los profesores titulares en los términos que constan en Acta.

**- Se aprueba por unanimidad.**



**PUNTO 5.-** CONCURSO para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Civil V. (Expte. 400-30.365/98).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Visto la presentación de renuncia del Jurado Di Lella por circunstancias sobrevivientes a la clase de oposición celebrada el 18 de agosto de 2004, por cuyo medio pretende excusarse de coparticipar en la elaboración del dictamen que prescribe el Art. 26 de la Ordenanza 179.

Ello así, esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que la excusación resulta inadmisibles por resultar extemporánea, ya que la situación alegada es muy posterior al momento en que el Jurado debió pronunciarse.

En consecuencia deberá requerirse al Jurado -incluido el Prof. Di Lella- emita el dictamen en el más breve plazo posible.-

Sala de Comisiones: 08 de septiembre de 2005.-

Fdo. : Sres. FUENTES, LAURITO, Abog. CORBETTA, MAMBERTI

**Sr. SECRETARIO.-** A fojas 415 el doctor Pedro Di Lella, integrante de la comisión asesora del presente concurso, solicita excusarse del mismo. Recordemos que es una clase de oposición realizada el 18 de agosto de 2004. Los otros miembros de la comisión asesora son los doctores Vidal Taquini y Pitrau.

**Sr. CASTAGNET.-** En la clase de oposición, además de los docentes ¿estuvo presente el representante del Claustro de Graduados?

**Sr. MAMBERTI.-** Sí, estuvieron todos pero el doctor Di Lella se demoró en dar la opinión porque entre la clase de oposición y la emisión del dictamen del jurado, que está demorada, surgió un concurso en la UBA donde compite con un aspirante de este concurso, pero es un hecho que sobreviene mucho tiempo después que se hace la clase de oposición.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

*- Se aprueba por unanimidad.*

**PUNTO 6.-** CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Penal I. (Expte. 400-37.339/03).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que debe hacerse lugar a la recusación planteada por Fernando Arnedo respecto al Prof. Pérez Duhalde. Ello en razón de existir un conflicto planteado pendiente de resolución y que puede, potencialmente, convertirse en proceso judicial.-

Sala de Comisiones: 23 de junio de 2005.-

Fdo. : Sr. LAURITO, SARRAUDE, Abog. CORBETTA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:



Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, 05 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Sr. RAVELLI, Abog. MARTOCCI

**Sr. SECRETARIO.-** A fojas 150/152 el abogado Fernando Arnedo plantea recusación de miembros integrantes de la comisión asesora.

**Sr. SORIA.-** Pido la palabra.

No firmé el dictamen de la Comisión de Enseñanza porque consideraba que el doctor Pérez Duhalde había dado razones suficientes que no le imponían apartarse de este concurso. El doctor Arnedo hacía alusión a otro concurso que está pendiente de resolución y que potencialmente podría convertirse en una cuestión judicial.

Lo de potencial lleva a que agregue la expresa manifestación del doctor Pérez Duhalde de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de recusación y, por lo tanto, rechaza la recusación planteada.

De este modo mi voto será distinto a lo que aconsejan los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento que están en consideración, porque estoy por el mantenimiento del doctor Pérez Duhalde en la comisión asesora de este concurso.

**Sr. MARTOCCI.-** Tengo en memoria todavía el concurso al que se refiere el concursante Arnedo, sobre todo, por la fuerte impugnación doctrinaria e ideológica que formula Arnedo en el recurso jerárquico contra el dictamen de la comisión asesora que integraba el doctor Pérez Duhalde y que lo posterga en el orden de méritos.

Si bien es cierto que la mera afirmación del profesor Pérez Duhalde de que no le impide juzgar con ecuanimidad ninguna circunstancia, en este punto me parecía que era positivo atender las razones del concursante siendo que no eran gravosas para el trámite del concurso ni para la Facultad ni para el propio doctor Pérez Duhalde y garantizarle, por lo menos subjetivamente, un tribunal que él considere ecuánime, más cuando el antecedente del concurso citado es tan cercano, estamos hablando de un dictamen de hace tres o cinco meses.

Por eso, decidí apoyar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

**Sr. DECANO.-** Tenemos la moción del consejero Martocci ratificando los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento y la postura contraria expuesta por el consejero Soria.

**Sr. CASTAGNET.-** Quiero agregar que el fundamento normativo que invoca el concursante Arnedo, el artículo 15 inciso 3) de la Ordenanza 179, se refiere a la existencia de pleitos y acá el pleito, en definitiva, como señala el doctor Pérez Duhalde es un recurso contra una resolución del Consejo Académico, que hace lugar a lo resuelto por la comisión asesora en el concurso anterior.



Entonces, si el concursante está atacando esa resolución y, eventualmente, puede llegar a la instancia judicial una vez agotados los planteos en sede de la Universidad, las partes de este conflicto serían la Universidad como Institución, por un lado, y el doctor Arnedo, por la otra, es decir que nunca sería alcanzada la persona del doctor Pérez Duhalde en se sentido.

Por ese lado el planteo es correcto, el problema es que si se toman en cuenta los dictámenes producidos en concursos anteriores, se limitaría mucho el universo de jurados disponibles en determinadas materias y no creo que sea un argumento demasiado valioso, hay circunstancias que pueden no resultar gratas para determinado concursante pero es la valoración objetiva de los antecedentes que posee.

Entonces, creo que el reparo del consejero Soria es correcto y si no se alegan circunstancias especiales -no es el caso-, en principio habría que mantener a los jurados observados en estas condiciones.

**Sr. MARTOCCI.-** Tomando algunas palabras del consejero Castagnet, si bien en sentido técnico el concursante Arnedo no tiene una contienda con la comisión asesora, es cierto que en rigurosos términos sustanciales hay posicionamientos litigiosos, es decir, hay una fuerte impugnación de Arnedo a las conclusiones a las que arribó la comisión asesora con la firma del profesor Pérez Duhalde, por lo que me parece que hay que salirse un poco de la formalidad de la connotación procesal de la palabra "pleito" y advertir que hay posiciones fuertemente encontradas en lo doctrinario e ideológico, por lo menos es lo que denota el trámite del concurso anterior.

Por eso me parece que, para garantizar al concursante la serenidad, la tranquilidad de quien lo va a juzgar, es sano apreciarlo subjetivamente.

**Sr. DECANO.-** Advierto que las dos posiciones tienen sus fundamentos y su sensatez.

**Sr. SORIA.-** Como usamos dos o tres veces la palabra "pleito" quiero agregar que las expresiones usadas por el propio concursante, que son fuertes o de tono polémico, las puso el concursante, no el jurado. Aclaro esto porque si no vamos a tener que considerar que utilizando palabras fuertes o con tono de naturaleza de envidia, de agravio o lo que fuere, vamos a tener posibilidad de desplazar a otro jurado en otro concurso.

En definitiva, son los mismos argumentos que comparte el consejero Castagnet, lo que nos mueven a mantener al doctor Pérez Duhalde como miembro de la comisión asesora.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento y la moción de los consejeros Soria y Castagnet.

*- Los consejeros Corbetta, Ramírez, Villulla, Martocci, Mamberti, Sarraude, Laurito, Nielsen y Fuentes votan por los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.*



*- Los consejeros Soria y Castagnet votan por su moción.*

Atento el resultado de la votación, se hace lugar a la recusación planteada por el abogado Fernando Arnedo.

**PUNTO 7.-** CONCURSO para cubrir mayores dedicaciones en la docencia para la cátedra 1 de Introducción al Derecho. (Expte. 400-36.664/03 Cde. 1).-

Dictámen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que debe aceptarse la renuncia presentada y otorgarse la dedicación a quien ha quedado en segundo lugar en el orden de mérito, Abog. Matías Arteaga. En virtud de ello el recurso presentado por la persona precitada deviene en abstracto.-

Sala de Comisiones: 08 de septiembre de 2005.-

Fdo. : Sres. LAURITO, FUENTES

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que debe adherirse a la propuesta por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, 12 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Abog. SORIA, MARTOCCI, Sr. NIELSEN

**Sr. SECRETARIO.-** A fojas 30/32 el abogado Matías Arteaga eleva recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio al Honorable Consejo Superior. A fojas 34/35 la abogada María Laura Delucchi eleva renuncia a la mayor dedicación otorgada por concurso.-

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

*- Se aprueban por unanimidad, aceptándose la renuncia de la Abog. María L. DELUCCHI y otorgándose la mayor dedicación para la docencia al Abog. Matías ARTEAGA en la cátedra 1 de Introducción al Derecho.*

**PUNTO 8.-** FRANCHINI, María Florencia. Coordinadora Docente. E/dictamen relacionado a la creación de la carrera "Tecnatura Superior Universitaria de Martilleros Públicos, Corredores y Tasadores". (Expte. 400-2048/05)

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Viene a esta Comisión de Enseñanza el expediente relacionado con la creación de la carrera de Martillero Público, Corredor y Tasador en el ámbito de esta facultad al solo efecto de la articulación con los Institutos Superiores de Enseñanza dependientes de los Colegios de Martilleros de los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires. Ha presentado dictamen la Prof. María Florencia Franchini como coordinadora docente. La creación de la carrera, el plan de estudios, la carga



---

horaria, las incumbencias y perfil profesional allí señalados resultan apropiados. Por consiguiente, esta Comisión aconseja hacer lugar a la creación de la carrera.-

Sala de Comisiones, 05 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Abog. MARTOCCI, RAMIREZ, DI MASI

**Sr. SORIA.-** Pido la palabra.

Respecto de la creación de esta carrera como se propone en este dictamen de la Comisión de Enseñanza y la solicitud de la Coordinadora Docente, tengo para mí que el dictamen lo hacen los órganos que asesoran y la coordinadora es solamente eso, amerita que intervenga no solamente la Comisión de Enseñanza sino la de Interpretación y Reglamento para ver si lo que podamos estar creando es algo que concuerda con los requisitos del plan de estudios, las incumbencias y todo lo que hace a la carrera a crearse.

En principio no tengo inconvenientes en que esto se estudie y se traiga con mayores argumentos porque es, nada más y nada menos, que la creación de una carrera, pero me parece que con un dictamen -con todo el respeto que me merecen los firmantes de la Comisión de Enseñanza- no están cubiertas todas las expectativas de esta Casa de Estudios para la creación de una carrera.

**Sr. DECANO.-** Nosotros, consejero Soria, hicimos un informe final que no sé si llegó a leerlo, en el que sucintamente se relatan todas las averiguaciones y gestiones que se hicieron ante las autoridades de la Universidad por parte del señor Vicedecano, el Secretario de Asuntos Académicos y quien habla.

Es cierto que este expediente debería ser anexado al expediente madre de la titulación originaria, pero las cuestiones de plazos ...

**Sr. SORIA.-** ¿Cuál es el apuro?

**Sr. SECRETARIO.-** Como dice el informe que acaba de leer (*dirigiéndose al consejero Soria*) este Consejo Académico en 2003 procedió a aprobar la articulación para permitir que los alumnos del Instituto de Formación Técnica del Colegio de Martilleros de la Provincia de Buenos Aires pudieran tener una complementación curricular que, a su vez, le asegurare la titulación universitaria que marca la ley 25.028.

Esa resolución estaba enmarcada en la Ordenanza de articulaciones que permitía esta figura, pero cuando el expediente va al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, es observado así como lo son los de las carreras de Obstetricia y de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas, por entender que no está permitida la figura de articulación para emitir un título conjunto entre la Facultad y un instituto no universitario, más allá que la Ley de Educación Superior permite la articulación y es en ese marco que se sancionó la ordenanza.

---



---

Para expedir el título de técnico superior la Facultad no debe articular con un instituto no universitario sino crear la carrera, sin que esto implique modificar carga horaria ni contenidos ni incumbencias ni perfil. De eso se trata.

**Sr. SORIA.-** Pero al crear una carrera vamos a dar título de grado.

**Sr. SECRETARIO.-** Sería el de técnico superior martillero público, subastador y corredor.

**Sr. VICEDECANO.-** De cualquier manera, se daba con lo que se había aprobado.

**Sr. SORIA.-** Perdóneme la ignorancia, no sé cómo son las cosas, la gente de la Comisión de Interpretación y Reglamento podrá tener mayores argumentos que los míos pero no sé si esto no puede tener implicancias directas en los cargos que tiene la Facultad, se me ocurre que crear una carrera es una cosa mucho más compleja.

**Sr. VICEDECANO.-** Todo eso ya fue creado, está funcionando, los profesores han sido designados.

**Sr. SORIA.-** ¿Por concurso?

**Sr. VICEDECANO.-** No, fueron designados por el Consejo Académico.

**Sr. SORIA.-** ¿Pero por concurso?, ¿son profesores ordinarios?

**Sr. SECRETARIO.-** Se respeta el mismo principio que para los centros regionales, la integración de cátedras se pregunta a los profesores titulares de esta Facultad, el consejero Castagnet puede dar fe de esto. Este es el tercer año que se dicta la articulación.

**Sr. SORIA.-** Pero los profesores que dictan clase en los centros regionales son profesores ordinarios de la carrera de Abogacía.

¿Todos los profesores de esta tecnicatura son docentes ordinarios de nuestra Casa?

**Sr. SECRETARIO.-** No, hay materias como Administración Inmobiliaria o Derecho Informático, que no.

**Sr. SORIA.-** Pero al ser una carrera de esta Facultad vamos a tener que concursar todos esos cargos.

**Sr. DECANO.-** Lo que pasa es que cuando vienen acá para hacer el tercer año ya vienen con dos años cursados en el Instituto de Formación Técnica del Colegio de Martilleros.

**Sr. CASTAGNET.-** En realidad, hubiera preferido que este tema pasara rápido porque es un poco espinoso.

Sin embargo, trataré ahorrar la mayoría de las observaciones para concentrarnos en algo porque creo que es una urgencia que tiene nuestra Facultad frente a alumnos que vinieron cumpliendo con esfuerzo durante los últimos tres años en que funcionó este sistema, que son los alumnos de la carrera de martilleros, de los cuales hay casi dos promociones completas.

---



En mérito a esto creo que, por lo menos, como solución de momento, esta propuesta de creación es la más conveniente. Pero creo que este sistema hay que pensarlo otra vez y muy profundamete.

Me ceñiré a dos o tres cuestiones que creo son las más delicadas de todo este tema que es bastante amplio y que, como Institución, nos han planteado un problema verdaderamente novedoso.

Durante mucho tiempo, podríamos decir desde la década del '50 hasta ahora, la Facultad ha sido prácticamente de "monocarrera", Abogacía, con dos laterales que eeran los títulos de procurador y de escribano, los que todos sabemos han tenido distintas ubicaciones curriculares.

La carrera de martillero es una novedad que aparece cuando se modifica la ley 20.276, regulatoria del ejercicio de los martilleros y corredores públicos, pues se introduce el requisito de título universitario. Esto generó en muchas casas de estudio el problema de debatir y colocar la carrera en un esquema de plan de estudio universitario, algunas la ubicaron en el cambio de las Ciencias Económicas y otras en el de las Ciencias Jurídicas, que es lo que prevaleció en nuestra Universidad.

Lo cierto es que hemos creado una carrera nueva con toda una serie de desafíos y, si ustedes quieren, con una forma híbrida utilizando una articulación que, en realidad, nos simplificó un problema de costos que tenía la creación de la carrera, teníamos que pensar en la gestación de una planta docente e incluso en materias que no eran propias de nuestras disciplinas tradicionales más las que sí se integraban con la currícula clásica de Derecho.

**- Se retira el consejero Laurito.**

Creo que acá estamos frente a una situación que nos llevará a reflexionar si no estaríamos por ingresar en una situación antiestatutaria, ya que nuestras carreras de grado son por definición gratuitas y en este momento la carrera de martilleros en parte es arancelada, no por la parte que soporta el Instituto sino por la parte que se toma como refuerzo para contratar a los profesores que dictan los cursos; una cosa son las extensiones, en las que se está pagando un servicio diferencial y otra es esta donde, en nuestra propia sede natural, estamos creando una carrera de grado con alumnos que tienen que pagar parte de sus estudios.

El otro problema que se genera es con respecto a los alcances de este título: es muy probable que la legislación a la que hice referencia en muy poco tiempo más sufra alguna otra modificación -que ya está solicitada- para definir mejor incluso el tema de las incumbencias profesionales.

El problema se plantea concretamente para muchos colegios profesionales porque, desde que surgió el requisito del título universitario, hubieron pedidos de profesionales de otras disciplinas que tienen previsto dentro de sus incumbencias, por ejemplo, la tasación





de inmuebles, tal el caso de los arquitectos. En Córdoba se presentaron abogados y arquitectos diciendo que pueden hacer tasaciones de inmuebles, no me pregunten con qué argumentos.

**Sr. VICEDECANO.-** Los arquitectos como los ingenieros o los agrimensores tienen entre sus incumbencias la de tasar inmuebles, pero en general las incumbencias las fijan las universidades y el Ministerio de Educación oficializa los títulos, no puede terminar las incumbencias, eso está muy claro.

**Sr. CASTAGNET.-** Corrijo, la definición de las incumbencias es una tarea que se le confía al CIN pero de todas formas termina con una homologación del Ministerio de Educación, con la que se reconoce el alcance de los títulos.

Eso está en elaboración pero en lo que de alguna manera se pone el acento es que sea un título de grado, porque hay universidades que están ofreciendo estas tecnicaturas diciendo que son de pregrado, lo que es inexistente en nuestra legislación.

**Sr. SORIA.-** Existen los títulos terciarios.

**Sr. CASTAGNET.-** Pero son terciarios no universitarios, que no es lo mismo que preuniversitario.

Y para completar quiero anticipar al Consejo Académico la experiencia que he tenido en estos tres años que he participado en el dictado de esta carrera: creo que el nivel al que hoy se ha llegado no es el más adecuado, pues los alumnos vienen con deficiencias que repercuten en su rendimiento aquí. Esto lo hemos conversado con el doctor Zandrino y profesores de otras materias, que los resultados no son felices.

Por eso, creo que este es un régimen para aprobar en función del compromiso que tiene la Facultad pero siempre y cuando luego nos aboquemos a un estudio más profundo y concienzudo acerca de cuáles son las pautas que deben seguirse para otorgar un título de esta Universidad.

**Sr. SORIA.-** Entonces tenemos que hacer una reflexión, estudiar primero todo esto y luego crear la carrera.

**Sr. VICEDECANO.-** Lo último que acaba de comentar el consejero Castagnet también lo escuchamos con el señor Decano y el Secretario de Asuntos Académicos de parte de las autoridades del Colegio de Martilleros, que tienen como objetivo mejorar el nivel.

*- Varios consejeros hablan a la vez.*

**Sr. FUENTES.-** Quiero hacer referencia a algo que no deja de llamarme la atención: cuando la vez pasada se confirmó que la doctora Franchini continuara coordinando este proyecto pedimos un informe y fue desechado porque en el Colegio de Martilleros estaban contentos con la marcha y ahora se ve que no es así.



Me asombra todo esto y me confirma que en aquel momento era necesario que se pidiera el informe, sin embargo se la renovó en el cargo con seguridad y ahora la Facultad se tiene que hacer cargo de esta situación.

**Sr. MARTOCCI.-** Quiero aclarar por qué con los consejeros Ramírez y Di Masi suscribimos el dictamen de la Comisión de Enseñanza que aconseja aprobar el proyecto.

El despacho estuvo concebido en un marco de urgencia y de preocupación frente a lo que puede suceder con dos promociones de cursantes de la articulación de martilleros, a quienes todavía no sabemos qué decirles cuando nos preguntan "¿dónde está mi título?".

En este contexto de emergencia es que avalamos el proyecto elevado por el Decanato para darle una solución armoniosa y plausible a un problema que ninguno de nosotros le encontró otra solución.

De todos modos, frente a los dudas de los consejeros, no tengo inconveniente para que esto vuelva a ser considerado en comisiones.

**Sr. SORIA.-** Aclaro que no es por oposición, simplemente es para despejar dudas y quedarnos tranquilos con lo que aprobemos.

**Sr. MARTOCCI.-** Hay algunas observaciones del consejero Castagnet que son atendibles y otras que merecen otra respuesta.

**Sr. DECANO.-** Pueden haber culpas concurrentes. En 2001 yo era consejero académico y junto con los otros consejeros voté la articulación en el marco de la Ordenanza que regía en ese momento. Recién ahora nos enteramos que podemos dar un título entre dos facultades, por ejemplo, Técnico en Tributos junto con la Facultad de Ciencias Económicas, pero no podemos dar un título con un instituto de formación terciaria.

Ahora bien, podemos discernir y buscar culpables o causales o debatir el porcentaje de culpas que a cada uno de los protagonistas de esta historia nos competen, pero debemos dar una respuesta urgente a lo que nos están pidiendo.

Cuando nos enteramos que el Ministerio de Educación no aprobaba esta figura, nos encontramos con lo que se dijo hace un rato, que venimos articulando así hace dos o tres años y hay dos promociones que están a la espera de su diploma. El señor Vicedecano fue con la profesora Sanuto y les dijeron que no se preocuparan, que la solución era sencilla, crear la carrera con una etapa propedéutica que se dicte en el Instituto durante dos años y el tercero en esta Facultad. No digo que esto implique la anuencia de lo que se hace en el Instituto, porque si no, en tercero cuando nuestros profesores examinen a los alumnos que cursaron los años previos se encontrarán que no tienen los conocimientos mínimos para acceder a los contenidos de las materias que enseñamos.

Es cierto que estamos poniendo el "carro delante del caballo".



**Sr. SORIA.-** Esto es hacerse cargo del chico que nació sin hacerle el ADN para determinar la paternidad.

**Sr. DECANO.-** La paternidad está.

**Sr. SORIA.-** Pero para mí esto no es suficiente.

**Sr. DECANO.-** Si se demora la aprobación de este proyecto no lo tendremos aprobado por el Ministerio de Educación antes de fin año.

**Sr. SORIA.-** Creo que la creación de una carrera es algo muy delictado.

**Sr. VICEDECANO.-** Pero de hecho está creada la carrera a través de la articulación.

**Sr. SORIA.-** Acá no está creada.

**Sr. CASTAGNET.-** Está mal creada, en todo caso.

**Sr. MARTOCCI.-** Me tocó estar en el Consejo Superior en una época en la que llegaban sucesivamente proyectos de articulación de las facultades y tuve la oportunidad de participar en el debate de la ordenanza de articulación.

A los fines de establecer responsables, cuando la Facultad aprobó la articulación lo hizo en el marco de una interpretación que el Consejo Superior le daba a este tema, al igual que lo hicieron otros consejos académicos que propiciaban articulaciones y el Consejo Superior las convalidaba, tal el caso de Humanidades, Ingeniería, Ciencias Médicas, Bellas Artes, de modo que no hay -diríamos- un error en la actuación original del Consejo Académico, resolvió en el entendimiento que había de la ordenanza general de articulación.

**Sr. DECANO.-** Tan es así que la Universidad la aprobó y quien la rebota es el Ministerio de Educación. Lo mismo sucedió con Obstetricia, Fonoaudiología y Enfermería.

Esto fue mal entendido pero no por errores particulares de algunas personas, creo que la aprobación del Consejo Académico fue con la mejor buena fe, al igual que la del Consejo Superior.

**Sr. CASTAGNET.-** Fue un error institucional de la Universidad.

**Sr. DECANO.-** Esta propuesta se basa en la situación de lo que está en marcha y ahora hay que darle una solución.

**Sr. VICEDECANO.-** Con relación a lo que dijo el consejero Martocci, el Ministerio soslaya que en la Ley de Educación Superior expresamente se establece esta posibilidad y está reglamentada por resolución del Ministerio para los postgrados, el admitir estudios que hayan sido cursados en instituciones universitarias -obviamente- o en instituciones de reconocida importancia académica para lo cual hay que hacer algún informe, quiere decir que si esta posibilidad existe para el postgrado...

**Sr. MAMBERTI.-** Pero los postgrados no son habilitantes.

**Sr. SORIA.-** Exacto, no lo son, son títulos académicos nada más.



**Sr. RAMÍREZ.-** En referencia a lo que dijo el consejero Soria, hay profesores que no son de la Casa y habrá que resolver este problema y cómo seguir adelante, para lo que habría que pasarlo a la Comisión de Interpretación y Reglamento y luego discutirlo nuevamente.

**Sr. DECANO.-** Hay gente que terminó de cursar los tres años y va al Colegio de Martilleros a buscar el diploma porque en los colegios distritales no los matriculan si no presentan el diploma. La manera de tenerlos es zanjando esta situación, no haciendo lo que nos parece a nosotros sino lo que nos indica la Universidad para superar esta circunstancia.

**Sr. SORIA.-** Me permito leer lo que resolvió el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata en este expediente: *"aprobar la articulación entre el Instituto Superior de Formación Técnica del Colegio de Martilleros y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para el desarrollo de la Tecnicatura Superior de Martilleros..."*, es decir, que ésto fue lo resuelto en relación a la supuesta carrera pero no es una carrera.

**Sr. DECANO.-** No, por supuesto.

**Sr. SORIA.-** No es que se aprobó una carrera en otra gestión.

**Sr. MAMBERTI.-** Se aprobó una articulación pero como no sirve tenemos que hacerla carrera.

**Sr. SORIA.-** Es lo que yo digo, entonces, hay que pensarlo detenidamente.

**Sr. DECANO.-** La normativa no dice que deben ser entidades universitarias las que articulen, es una interpretación que hace el Ministerio y por eso devuelven los proyectos, pero nos encontramos frente a hechos consumados.

**Sr. FUENTES.-** Asumamos que deliberadamente se terminó en un expediente con la creación de una carrera, ahora explotó la bomba y hay que buscarle la solución con la mayor celeridad posible, pero cuando se aprobó se aprobó correctamente.

**Sr. DECANO.-** Exacto, pero yo le sacaría el adjetivo "deliberadamente".

**Sr. SORIA.-** Frente a esta situación reafirmo mi intención que no está maduro el tema para aprobarlo acá hoy y ahora, tiene que pasar a la Comisión de Interpretación y Reglamento para que sea estudiado por los consejeros y darle una solución para los que están graduados o por graduarse, pero tenemos que articular algunas cosas para que no nos comprometa a futuro.

En resumidas cuentas, que pase a la Comisión de Interpretación y Reglamento para que vuelva al Consejo Académico con propuestas superadoras.

**Sr. MARTOCCI.-** No tengo inconvenientes.

**Sr. DECANO.-** Me permito ser reiterativo en este sentido: eso sería lo ideal pero no es posible en cuanto hemos entregado certificados de solicitud de diploma en trámite y si esto vuelva a comisión lo vamos a tratar en una próxima sesión en quince días, luego en el Consejo Superior previo dictamen de sus comisiones de Enseñanza y de Interpretación



y Reglamento, y cuando esté aprobado estaremos recién en la mitad del proceso porque debe ser girado al Ministerio de Educación para su aprobación.

*- Se reincorpora el consejero Laurito.*

Creo que, en esta coyuntura, debería aprobarse el proyecto y después ver lo que se deba corregir. Repito, el proyecto de la carrera está confeccionado sobre la base de lo que está y lo que se hizo hasta hoy, más que proyectar estamos describiendo lo que fueron estos cuatro años, es simplemente un cambio de denominación y de estructura impuesto por las circunstancias.

**Sr. CASTAGNET.-** Creo que estamos frente a un expediente que pone dos grandes intereses en conflicto. Por un lado, el interés institucional que, indudablemente, es más fuerte y valioso como línea general pero, por otro lado, tenemos el conflicto de la situación que ha creado la propia Facultad al abrir esta carrera en estas condiciones y haber impulsado que un número bastante importante de personas no solamente cursara y completara sus estudios sino que también solicitara sus títulos, inclusive me preguntaba si nosotros en esta circunstancia no aprobáramos la propuesta que trae el señor Decano, ¿en qué situación terminaría toda esta gente?, ¿tendríamos que decirles que no se les extenderá el diploma y que para ellos tendrían que cumplir otros requisitos más?; me parece realmente algo sin sentido frente a lo que ya es complejo.

Creo que sobre la base de esta situación tendríamos que aceptar la propuesta del señor Decano, aprobarla al menos teniendo en claro que esto es para darle una solución a quienes completaron sus cursos y quienes están cursando.

**Sr. SORIA.-** Pero así no viene el proyecto.

**Sr. CASTAGNET.-** Está bien pero es una suerte de autolimitación que se impondría el Consejo Académico, de tratar en lo inmediato una reestructuración de la carrera en función de lo que debería ser.

Creo que en este momento debería aprobarse así como está y comprometiéndonos a trabajar a fondo y revisar todo el sistema pero no *sine die*, sino inmediatamente para traer un nuevo régimen adecuado con el que se rija la próxima promoción que ingrese a nuestra entera responsabilidad académica.

**Sr. NIELSEN.-** Señor Decano: ¿se puede hacer un cuarto intermedio?

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción del consejero Nielsen a la que me permito agregar que sea de quince minutos.

*- Se aprueba por unanimidad.*

*- Es la hora 17 y 45.*

*- A las 18, dice el*

**Sr. DECANO.-** Se reanuda la sesión.



Me han manifestado la intención de realizar una sesión extraordinaria para tratar este único tema el próximo jueves, previo estudio de la Comisión de Interpretación y Reglamento el próximo martes.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar esa propuesta.

*- Se aprueba por unanimidad*

**Sr. MAMBERTI.-** Solicito autorización para retirarme porque debo dictar clase.

*- Se retira el consejero Mamberti.*

**PUNTO 9.-** PEÑALVA, Guillermo G. Profesor Titular Interino de la cátedra 1 de Introducción al Derecho. S/Se autorice al Abog. Walter Verdeja a hacerse cargo y dictar clases en una de las comisiones de la cátedra a su cargo para el segundo cuatrimestre del corriente año. (Expte. 400-1992/05)

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Peñalva.-

Sala de Comisiones, 05 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Abog. SORIA, RAMIREZ, MARTOCCI, Sr. RAVELLI

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

*- Se aprueba por unanimidad, autorizándose al Abog. Walter VEDEJA a dictar clases en una comisión de la cátedra 1 de Introducción al Derecho.*

**PUNTO 10.-** MAGGI, Alejandro. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Civil III. S/Designación del Abog. Alfredo A. Villata en carácter de Auxiliar Docente Interino Ad-Honorem para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-2042/05)

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que se puede designar al Abog. Villata como auxiliar docente interino ad-honorem en la cátedra 1 de la signatura Derecho Civil III por el presente ciclo lectivo.-

Sala de Comisiones, 05 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Abog. SORIA, RAMIREZ, MARTOCCI

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

*- Se aprueba por unanimidad, designándose al Abog. Alfredo VILLATA como auxiliar docente interino ad honorem de la cátedra 1 de Derecho Civil III.*



**PUNTO 11.-** BOTASSI, Carlos. Prof. Titular Ordinario de la cátedra 2 de Derecho Administrativo II. S/se designe en carácter de Prof. Adjunta Interina a la Abog. Irina Leal y en carácter de Auxiliar Docente Interino ad-honorem al Abog. Pablo Cucchetti. (Expte. 400-1928/05)

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Con carácter interino puede otorgarse funciones de Adjunto a la Abog. Irina Leal, en su condición de Auxiliar Docente Ordinario. También puede designarse al Abog. Pablo Cucchetti como auxiliar docente interino disponiéndose el llamado a concurso.-

Sala de Comisiones, 12 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Abog. MARTOCCI, RAMIREZ, Sr. NIELSEN

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

*- Se aprueba por unanimidad, asignándose funciones de profesora adjunta interina a la Abog. Irina LEAL y designándose al Abog. Pablo CUCHETTI como auxiliar docente interino ad honorem, en la cátedra 2 de Derecho Administrativo II.*

**Sr. VILLULLA.-** Pido autorización para retirarme para dictar clases.

*- Se retira el consejero Villulla.*

**PUNTO 12.-** RAPALLINI, Liliana. Profesora Titular Interina de la cátedra 1 de Derecho Internacional Privado. S/Prórroga de designación de los Abogados Edgar M. Cravchick y Mario A. Wimer en carácter de Auxiliares Docentes Interino y solicita renta. (Expte. 400-1892/05)

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede otorgarse la prórroga solicitada por el presente período lectivo de los Abogs, Cravchick y Wimer.-

Sala de Comisiones, 01 de agosto de 2005.-

Fdo.: Abog. SORIA, Sres. RAVELLI, NIELSEN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza en cuanto a hacer lugar a lo peticionado por la Abog. Rapallini.-

Sala de Comisiones: 18 de agosto de 2005.-

Fdo. : Sr. LAURITO, Abog. CORBETTA, MAMBERTI

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

*- Se aprueban por unanimidad, prorrogándose las designaciones de los Abogs. Edgar CRAVCHICK y Mario WIMER como auxiliares docentes interinos de la cátedra 1 de Derecho Internacional Privado.*



HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO

Acta N° 312 - 15/09/05 - Sesión Ordinaria

**PUNTO 13.-** RECA, Ricardo Pablo. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Público Provincial y Municipal. S/Prórroga de designación del Abog. Constantino I. Catalano en carácter de Auxiliar Docente Interino Ad-Honorem para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-37.452/03 Cde. 1).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera puede prorrogarse la designación por el presente período lectivo en iguales términos que la Resolución 156/04.-

Sala de Comisiones, 05 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Abog. SORIA, RAMIREZ, MARTOCCI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera hacer lugar a lo solicitado por el Dr.

Reca.-

Sala de Comisiones, 05 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Sr. RAVELLI

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

*- Se aprueban por unanimidad, prorrogándose la designación del Abog. Constantino CATALANO como auxiliar docente interino ad honorem de la cátedra 1 de Derecho Público Provincial y Municipal.*

**PUNTO 14.-** FERRER, Patricia. Profesora Titular Ordinaria de la cátedra 2 de Derecho Comercial II. S/Designación de la Abog. Fernanda López Spañol en carácter de Jefe de Trabajos Prácticos Interina y de las Abogadas Florencia Aguilera, Lucía Busetto, María Victoria Moja y Vanina G. Murray en carácter de Auxiliares Docentes Interinas para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-2059/05).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Puede hacerse lugar a las designaciones pedidas, disponiendo asimismo el inmediato llamado a concurso tal como se pide a fs. 23.-

Sala de Comisiones, 12 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Abog. MARTOCCI, RAMIREZ, Sr. NIELSEN

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

*- Se aprueba por unanimidad, designándose el personal docente propuesto para la cátedra 2 de Derecho Comercial II.*





**PUNTO 15.-** CARBALLAL, Angel. Profesor Titular Interino de la cátedra 2 de Finanzas y Derecho Financiero. S/Designación en carácter de Auxiliares Docentes con funciones de Profesor Adjunto Interino -con dedicación simple- de los Abogados Diana M. Queirolo y Luis Menucci para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-1855/05).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

En atención a los antecedentes y a su condición de Auxiliar Docente Ordinario, puede otorgarse funciones de Adjunto, hasta el término del ciclo lectivo del corriente año, al Abog. Luis MENUCCI. No surge del expediente esta condición en la Abog. QUEIROLO, de poseerla debe hacerse lugar a lo requerido.

Sala de Comisiones, 12 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Abog. MARTOCCI, RAMIREZ, Sr. NIELSEN

**Sr. SECRETARIO.-** En el caso de la abogada Queirolo la Comisión de Enseñanza dice que no surge la condición de auxiliar docente y les informamos a los consejeros que la abogada Queirolo es auxiliar docente de la cátedra y ahora consta en el expediente.

**Sr. MARTOCCI.-** ¿En un cargo ordinario?

**Sr. SECRETARIO.-** No, con prórroga.

*- Se retira el consejero Sarraude.*

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

*- Se aprueba por unanimidad, asignándose funciones de profesor adjunto interino a los Abogs. Luis MENUCCI y Diana QUEIROLO en la cátedra 2 de Finanzas y Derecho Financiero.*

**PUNTO 16.-** SORIA, Pedro Luis. Profesor Titular Interino de la cátedra 1 de Derecho Procesal I. S/Designación de la Abog. Valeria M. Huenchiman en carácter de Auxiliar Docente Interina para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-2079/05).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Puede hacerse lugar a lo pedido, disponiéndose el inmediato llamado a concurso.-

Sala de Comisiones, 12 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Abog. MARTOCCI, RAMIREZ, Sr. NIELSEN

**Sr. SORIA.-** Solicito autorización para abstenerme de votar.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

*- El consejero Soria se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.*

*- Se aprueba por unanimidad, designándose a la Abog. Valeria HUENCHIMAN como auxiliar docente interina de la cátedra 1 de Derecho Procesal I.*



**Sr. FUENTES.-** Pido autorización para retirarme porque debo cursar.

*- Se retira el consejero Fuentes.*

**PUNTO 17.-** GONZALIA, María Victoria. Profesora Titular Interina de la cátedra 1 de Derecho Notarial y Registral. S/Designación del Abog. Sebastián Justo Cosola en carácter de Auxiliar Docente Interino para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-2034/05).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

En atención a los antecedentes que lucen a fs. 1/8, corresponde hacer lugar a la designación pedida, así como al inmediato llamado a concurso.-

Sala de Comisiones, 12 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Abog. MARTOCCI, RAMIREZ, Sr. NIELSEN

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

*- Se aprueba por unanimidad, designándose al Abog. Sebastián Justo COSOLA como auxiliar docente interino de la cátedra 1 de Derecho Notarial y Registral.*

**PUNTO 18.-** PIOMBO, Horacio D. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Internacional Público. S/Designación del Abog. Guillermo Esteban Salgán en carácter de Auxiliar Docente Interino para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-2062/05).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Puede hacerse lugar a lo pedido, con carácter interino y con el inmediato llamado a concurso.-

Sala de Comisiones, 12 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Abog. MARTOCCI, RAMIREZ, Sr. NIELSEN

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

*- Se aprueba por unanimidad, designándose al Abog. Guillermo Esteban SALGAN como auxiliar docente interino de la cátedra 1 de Derecho Internacional Público.*

*- Se reincorpora el consejero Sarraude.*

**PUNTO 19.-** TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES DE RENUNCIAS.-

**Sr. SECRETARIO.-** Los puntos 28 al 30 del orden del día se refieren a renuncias de profesores, por lo que podrían tratarse en forma conjunta. En todos los casos los dictámenes de comisión aconsejan aceptarlas.



**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la sugerencia del Secretario de Asuntos Académicos.

*- Se aprueba por unanimidad*

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. SECRETARIO.-**

**28°.-** DEMARIA MASSEY, Elva. Profesora Adjunta Ordinaria de la cátedra 2 de Derecho Penal I. E/Renuncia al mencionado cargo. (Expte. 400-1983/05).-

**29°.-** DI LORENZO, Jorge Eduardo. Auxiliar Docente Interino con funciones de Profesor Adjunto Interino de la cátedra 1 de Derecho Penal I. E/Renuncia al mencionado cargo. (Expte. 400-1981/05).-

**30°.-** BUFALINO, Leonardo. Jefe de Trabajos Prácticos con funciones de Profesor Adjunto de la cátedra 2 de Derecho Comercial II. E/Renuncia al mencionado cargo. (Expte. 400-2037/05).-

**Sr. DECANO.-** Les informo que me comuniqué telefónicamente con la doctora Demaría Massey, le pregunté si existía algún inconveniente, si era algo personal que pudiera corregirse y me dijo categóricamente que no, que estaba muy agradecida por su paso por la Facultad pero que se trataba de un problema de salud por el que lamentablemente no podía continuar.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento en los expedientes citados.

*- Se aprueban por unanimidad, aceptándose las renunciaciones presentadas y agradeciéndose los servicios prestados.*

## **PUNTO 20.-** TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES DE POSTGRADO.-

**Sr. SECRETARIO.-** Los puntos 31 al 33 del orden del día se refieren a designaciones en el Postgrado, por lo que podrían tratarse en forma conjunta. En todos los casos hay dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la sugerencia del Secretario de Asuntos Académicos.

*- Se aprueba por unanimidad*

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. SECRETARIO.-**

**31°.-** RUBINSTEIN, Juan Carlos. Director de la Maestría en Ciencia Política. S/Designación de los Abogados Susana M. Ortale, Juan Carlos Corbetta y María de las Nieves Cenicacelaya para el segundo cuatrimestre del corriente año. (Expte. 400-1929/05)



**32°.-** FERRER, Patricia. Directora de la Especialización en Derecho Empresario. S/Designación de los Abogados Juan J. Zandrino, Arturo López Akimenco, Susana Tabieres, Lic. Tomás Grigera y Cdora. Andrea Krikorian. (Expte. 400-1985/05)

**33°.-** FERRER, Patricia. Directora de la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales del Estado. S/Designación de los Abogados Carlos Bisso, Zulma Amendolara y Lic. Gerardo de Santis. (Expte. 400-1984/05)

**Sr. CORBETTA.-** Solicito autorización para abstenerme de votar el punto 31.

**Sr. SECRETARIO.-** Aclaro que, a pesar de tener el mismo apellido, no tengo relación alguna con la contadora Andrea Krikorian, propuesta para la Especialización en Derecho Empresario.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico en los expedientes citados.

*- El consejero Corbetta se abstiene de votar respecto del punto 31, con la aprobación del HCA.*

*- Se aprueban por unanimidad, designándose a los profesores propuestos.*

**PUNTO 21.-** LEZCANO, Osvaldo Sergio. Alumno de la Carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas. E/Plan de Tesis titulado "El consentimiento informado en la relación médico paciente" y presenta como Directora de la misma a la Dra. Lydia E. Calegari de Grosso. (Expte. 400-1844/05)

#### Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Visto el plan de tesis presentado por el Abog. Osvaldo Sergio LEZCANO titulado "EL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN LA RELACIÓN MEDICO PACIENTE" en el marco del Doctorado en Ciencias Jurídicas y en el cual se propone como Directora a la Dra. Lidia E. Calegari de Grosso .

El Departamento administrativo de Postgrado informa que el doctorando ha aprobado las asignaturas correspondientes del plan de estudio de la carrera (fs.41) Considerando que el proyecto se encuentra inserto en el área temática en un campo que transita dentro de la bioética y en particular se busca investigar " el consentimiento informado en la relación médico paciente"

El problema o interrogante del tesista esta orientado a determinar "En el ámbito de la relación médico paciente ¿como influye la inexistencia de normas legales reguladoras de la prestación del consentimiento informado respecto de los derechos este último, tutelados en la Constitución Nacional?". La investigación tomará como referente la doctrina nacional y extranjera, que ayudan a delimitar el objeto mismo del proyecto.

Se plantea una hipótesis principal – fs. 19 – donde se sostiene que la falta de regulación legal contribuye a vulnerar los derechos constitucionalmente reconocidos y protegidos, tales como : a la vida, la salud, la privacidad. También se señalan hipótesis auxiliares.

Para finalizar se identifica el marco metodológico, apuntándose el corpus del proyecto y las operaciones tendientes para identificar la información necesaria para llevar adelante la investigación

En lo que respecta a la directora propuesta, la Dra. Lidia Esther Calegari de Grosso (Doctora en Ciencias Jurídicas – Universidad del Salvador) cuenta con antecedentes suficientes en el área específica en que se desarrollará la investigación que



le permiten llevar adelante esta función (Apartado IV inc. b) del Reglamento de Doctorado Res. 09/03 del 29/04/03)

Sobre esta Comisión de Grado Académico aconseja que el proyecto de tesis presentado puede ser aprobado, como así también la designación del director.

Sala de Comisiones, 17 de agosto de 2005.-

Fdo. BERIZONCE. TABIERES. DE LA LOZA

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, aceptándose el plan de tesis del Abog. Osvaldo Sergio LEZCANO y designándose a la Dra. Lidia Esther CALEGARI de GROSSO como directora del mismo.*

**PUNTO 22.-** PODREZ YANIZ, Sabina. Secretaria de Postgrado. E/Aprobación como Jurado de Tesis del Prof. Mario Barrios al Dr. Felipe Fucito, Silvio Claudio Suasnabar y Liliana Cármen González. (Expte. 400-406/04).

#### Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

La Secretaría de Postgrado pone de manifiesto que el Sr. Mario Barrios ha presentado su tesis doctoral, titulada "La transformación educativa: Trama visible y perspectivas de una política pública", asimismo proponen los integrantes del jurado que la evaluará.

En este último caso se mencionan al Dr. Felipe FUCITO, Prof. Silvio Claudio SUASNABAR y Mag. Liliana Carmen GONZALEZ

Estima esta Comisión de Grado Académico que la propuesta efectuada por la mencionada secretaria se adecua a la previsión normativa y, además, los docentes propuestos reúnen antecedentes suficientes para efectuar la evaluación de la tesis del Abog. Barrios.

El Dr. Felipe Fucito, además de título máximo, es profesor titular en esta unidad académica y con antecedentes en la investigación.

En el caso del Prof. Silvio Suasnabar, registra una larga trayectoria en la Facultad de Humanidades de la UNLP en la docencia e investigación que lo habilitan su desempeño como jurado de una tesis doctoral. Asimismo registra título de postgrado en Maestría en Ciencias Sociales con Orientación en Educación –Flacso - (Conf. Reglamentación del Postgrado Pto. VIII ap. b-a).

Por último, del C.V. que se ha acompañado surge antecedentes relevantes, en el caso de la Mag. Liliana Carmén Gonzalez para integrar una comisión evaluadora; es magíster por la Ecole Nationale D´administration Publique (Paris) y estudios de postgrado en la Universidad Torcuato di Tella (Argentina). Acredita vinculación con la investigación y, en especial, en políticas públicas.

Sobre esta base, se propone que puede aprobarse el jurado de la tesis antes señalada a: Dr. Felipe FUCITO, Prof. Silvio Claudio SUASNABAR y Prof. Liliana Carmen GONZALEZ.

Sala de Comisiones, 31 de agosto de 2005.-

FDO. URRIZA. DE LA LOZA. TABIERES

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, designándose al Dr. Felipe FUCITO, Prof. Silvio SUASNABAR y Mag. Liliana C. GONZÁLEZ como jurado de tesis del Abog. Mario BARRIOS.*



HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO

Acta N° 312 - 15/09/05 - Sesión Ordinaria

**PUNTO 23.-** LANFRANCO VAZQUEZ, Marina Laura. S/Equivalencias de asignaturas aprobadas por el sistema de créditos en la Maestría en Integración Latinoamericana. (Expte. 400-2025/05).

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

Atento lo peticionado y, visto que a su turno la Directora de la carrera, Abog. Noemí Mellado, se ha expedido a fs. 2 sobre que la viabilidad de otorgar las equivalencias peticionada.

Que las asignaturas cursadas y aprobadas por "sistema de créditos" lo fueron en la Maestría en Integración Latinoamericana. En dicha carrera hoy la alumna se encuentra inscripta y las asignaturas forman parte de la currícula vigente (ver fs. ¾).

Sobre esta base, la Comisión de Grado Académico estima que puede reconocer aprobadas por equivalencias las asignaturas y/o seminarios que a continuación se detallan: "Teoría de la Integración"; "Política Internacional"; El Seminario "Instrumentos de Comercio Exterior".

Sala de Comisiones, 31 de agosto de 2005.

BERENGUER. DE LA LOZA, URRIZA

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, reconociéndose las equivalencias solicitadas por la Abog. Marina L. LANFRANCO VÁZQUEZ.*

**PUNTO 24.-** MAMBERTI, Carlos E. Consejero Académico por el Claustro de Graduados. E/Proyecto de modificación de la Resolución General 353/01, reglamentaria de la Ordenanza 179 de la UNLP que rige el trámite y resolución de concursos. (Expte. 400-1854/05)

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que corresponde hacer lugar a la presentación en la que se solicita la modificación de la Resolución General N° 353/01, reglamentaria de la Ordenanza N° 179 de la Universidad Nacional de La Plata que rige el trámite y resolución de los concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos del proyecto propuesto, decidiéndose incluir en el listado de títulos habilitantes previstos en el art. 12 de la Res. Gral. 353/01, el título de Licenciado en Filosofía para desempeñar el cargo de Profesor de Filosofía del Derecho.-

Sala de Comisiones: 18 de agosto de 2005.-

Fdo. : Sr. LAURITO, SARRAUDE, Abog. CORBETTA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, 05 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Abog. SORIA, MARTOCCI, RAMIREZSr. RAVELLI

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.



**- Se aprueban por unanimidad, aceptándose la modificación de la Resolución N° 353/01.**

**PUNTO 25.-** HITTERS, Juan Carlos y BERIZONCE, Roberto. Profesores Titulares Ordinarios de las cátedras 1 y 2, respectivamente, de Derecho Procesal II. E/Informe en relación a las Jornadas celebradas en Barcelona los días 30 de junio y 1° de julio, organizadas por el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal. (Expte. 400-1641/05 Cde. 1)

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que debe tomarse debida nota de lo informado y archivar la presente.-

Sala de Comisiones, 05 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Abog. SORIA, RAMIREZ, MARTOCCI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma nota del informe presentado.-

Sala de Comisiones: 08 de septiembre de 2005.-

Fdo. : Abog. CORBETTA; Sres. LAURITO, FUENTES

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

**- Se aprueban por unanimidad, tomándose conocimiento del informe presentado.**

**PUNTO 26.-** CUELLO, Leonardo Secretario General Franja Morada Regional La Plata. E/Proyecto de Ordenanza que estipula la creación del "Boleto Universitario" a un precio de \$ 0.25, ante el H. Concejo Deliberante de la ciudad de La Plata. (Expte. 400-1944/05)

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Visto, de acuerdo a lo expresado en este Proyecto de Ordenanza de creación del Boleto Estudiantil, creo en la necesidad de la creación de dicho boleto, en virtud de la crisis económica que se encuentra sumergido nuestro país y en el cual el estudiantado no es ajeno, esta iniciativa no solo es una reivindicación de los estudiantes universitarios sino que también de los estudiantes secundarios, no pensar en esta posibilidad implicaría perder de vista el futuro de nuestra sociedad, el aporte de la Universidad al desarrollo de nuestro país se basa justamente en el desarrollo de las ideas, en el desarrollo de la ciencia y conjuntamente la creación de una masa crítica que pueda discernir sobre el presente y futuro de nuestro país. Dentro de la Universidad es donde se desatarán los caminos del porvenir.

La no implementación del boleto estudiantil deja y dejará de lado miles de estudiantes que no podrán solventar sus estudios universitarios, pero en el caso en que se implemente el Boleto Estudiantil, lograremos aliviar la situación económica de los alumnos, y frenar mínimamente la deserción. Igualmente quiero expresarme sobre otras ausencias con las que nos encontramos los estudiantes y las cuales generan deserción, algunas de ellas son el alto costo de los libros, la imposibilidad al acceso de la tecnología.

Por todo lo expuesto solicito al Honorable Consejo Académico de nuestra Casa de Altos Estudios, tenga por bien pronunciarse favorablemente sobre el tema.-



HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO

Acta N° 312 - 15/09/05 - Sesión Ordinaria

Sala de Comisiones: 11 de agosto de 2005.-

Fdo. : Sres. SARRAUDE, LAURITO, Abog. CORBETTA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, 05 de septiembre de 2005.-

Fdo.: Abog. SORIA, RAMIREZ, MARTOCCI, Sr. RAVELLI

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

*- Se aprueban por unanimidad, adhiriéndose al proyecto de Ordenanza creando el boletó universitario.*

**PUNTO 27.-** DECANO, Carlos A. Botassi. Eleva, para su aprobación, al HCA la Resolución N° 267/05, por la cual eleva la Comisión Asesora del concurso para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular -con dedicación simple- para la cátedra 2 de DERECHO PROCESAL I.

**Sr. SECRETARIO.-** La comisión asesora propuesta está integrada de la siguiente manera: doctores Marco Antonio Terragni, Daniel Erbeta, Jorge de la Rúa y Alfredo Sanucci y señor Pablo Sánchez, titulares; doctores Eduardo Carlos Hortel, Hernán Gullco, Carlos Elbert y Olivia Otharán y señora María Luisa Etchegoyen, suplentes.

**Sr. SORIA.-** Solicito autorización para abstenerme de votar porque estoy inscripto en ese concurso.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

*- El consejero Soria se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.*

*- Se aprueban por unanimidad, designándose la comisión asesora propuesta.*

**PUNTO 28.-** DECANO - Dr. Carlos A. BOTASSI. Da cuenta del dictado de resoluciones.-

**Sr. SECRETARIO.-** Las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado son las siguientes:

**249/05:** Por la cual acepta la renuncia presentada por la señora Melisa V. Sitnyk en carácter de auxiliar docente ayudante de segunda categoría.-

**270/05:** Por la cual acepta ad-referéndum del Honorable Consejo Académico la excusación y renuncia en carácter de Secretario titular del doctor Horacio Piombo y como Secretario suplente del abogado Oscar Zas de la Comisión Instructora de Juicio Académico, y designa en su reemplazo, efectuado el sorteo respectivo entre los profesores ordinarios titulares y adjuntos, a la abogada María de las Nieves Cenicacelaya -titular- y Pablo Lazzatti -suplente-.





**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar las resoluciones leídas por Secretaría.

*- Se aprueban por unanimidad.*

**PUNTO 29.-** SARRAUDE, Rodrigo y LAZARTE, Guillermo.- Presentan proyecto para decretar asueto el 21 de septiembre.-

**Sr. SECRETARIO.-** El proyecto presentado por los señores Sarraude y Lazarte es para que se decrete asueto el próximo 21 con motivo de celebrarse el Día del Estudiante, algo que este Consejo Académico aprobó el año pasado por el mismo motivo.

**Sr. LAURITO.-** Me gustaría que no se tomara solamente como un día de licencia sino utilizarlo como se hace en otras facultades, que la propia Facultad genere distintos tipos de actividades de índole cultural o recreativa. Tal vez esto quede presentado ahora para el año que viene.

**Sr. SORIA.-** En otras facultades se acostumbra a utilizar la semana. Me parece bien la iniciativa porque la vida del estudiante no debe ser -dicho con toda responsabilidad- solamente estudiar todos los días y rendir exámenes sino también hacer otro tipo de cosas, por ejemplo, asistir al Teatro Argentino o realizar actividades con otro carácter de extensión.

Me adhiero a la propuesta del consejero Laurito, no solamente hay que ampliarla sino impulsarla para que los estudiantes sean partícipes de esas celebraciones.

**Sr. CASTAGNET.-** Para el 21 de septiembre tenía prevista la mesa de exámenes que, desde ya, les comunico se traslada al 28.

**Sr. SORIA.-** ¿El asueto sería general o académico, para estudiantes y docentes?

**Sr. SECRETARIO.-** Académico y administrativo, en esos términos fue aprobado el año pasado.

**Sr. DECANO.-** El Claustro de Estudiantes y todos nosotros podemos programar para el año que viene una semana de celebración del Día del Estudiante.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta en consideración.

*- Se aprueba por unanimidad, disponiéndose asueto académico y administrativo el 21 de septiembre de 2005 en esta Facultad.*

Al no haber más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

*- Es la hora 18 y 20.*



HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO

Acta N° 312 - 15/09/05 - Sesión Ordinaria

---

----- *Aprobada sin observaciones en la sesión ordinaria del diecisiete de noviembre de dos mil cinco, Acta N° 316. **CONSTE.*** -----

**Carlos A. Sorbelli**

Taquígrafo  
A.A.T.P. N° 133

---